

AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO
EN SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 14 / 2020

San Miguel, 29 de abril de 2020


14/5/20
Notificación por correo

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 12/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, emitida por esta Secretario General (I), en virtud de la cual se instruye el inicio de un sumario administrativo en contra de don Mario Cano Moreno, Enfermero de las Unidades Transversales y del Programa de Vacunación del CESFAM Recreo, en virtud de la información entregada a través del Memorándum N° 357/2020 de fecha 27 de marzo del año 2020, emitido por la Subdirectora del CESFAM Recreo, doña Sofía Valenzuela Villegas, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se entregan antecedentes del quiebre de la cadena de frío de un total de 1.360 (mil trescientas sesenta) dosis de vacunas contra la influenza del CESFAM Recreo, y el Memorándum N° 953/2020 de fecha 27 de marzo de 2020, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita, donde pone en conocimiento los hechos descritos.
2. La solicitud presentada mediante comunicación de fecha 27 de abril de 2020 por la Fiscal del sumario administrativo, doña María Soledad Vergara Riquelme, dirigida a esta Secretario General (I), en la cual informa que, por existir diligencias pendientes, solicita se aumente el plazo determinado para la investigación.
3. Que el artículo 133 inciso 3 de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde."*
4. Que, por la Emergencia Sanitaria y Estado de Excepción decretados por las autoridades pertinentes en la actualidad, es dable asumir que los plazos de actuaciones sumariales llevadas adelante por la Fiscal pueden sufrir demoras, toda vez que, en el caso presente, tanto el sumariado como los trabajadores que pudieran prestar declaración trabajan en el área de la salud, quienes se encuentran prestando funciones por turnos semanales, entre otras ausencias, lo que no le permite a la Fiscal contar con un acceso expedito para citar a todos los trabajadores que estime pertinente.
5. Que, por Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada como Secretario General (I).



6. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo de la etapa indagatoria del sumario instruido por Resolución N° 12/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, por cuarenta (40) días hábiles adicionales, los que se contarán desde el día 29 de abril de 2020, en los términos planteados por el Fiscal.
2. Notifíquese a don Mario Cano Moreno, Enfermero de las Unidades Transversales y del Programa de Vacunación del CESFAM Recreo.
3. Notifíquese a doña María Soledad Vergara Riquelme, en su calidad de Fiscal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Maria Eugenia Romero Romero
MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MIV

Distribución:

- Interesada.
- Fiscal
- Archivo Dirección Jurídica de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General de la C.M.S.M.